

	<b>CURADURIA URBANA UNO DE BARRANCABERMEJA</b> <b>ARQ. JOSÉ YAIR CAICEDO PALACIOS</b> <b>NIT 16.509.055-1</b>	
	<b>AVISO VECINOS</b> <b>EXPEDIENTE 68081-1-22-0</b>	Fecha de expedición 09 - 09 - 2022

Curador Urbano uno de Barrancabermeja  
**ARQ. JOSE YAIR CAICEDO PALACIOS**

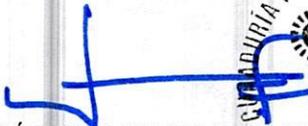
### AVISAS:

Que el día 01 de noviembre de 2022 se radicó en legal y debida forma el Expediente No. **68081-1-22-0382**, cuya solicitud refiere a un **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN**, con uso principal: **RESIDENCIAL**, de propiedad de **DAVID ALEXANDER PÉREZ ESPINOZA**, para un predio localizado en la Calle 55 A # 27 64 del Barrio GALÁN, identificado con cédula catastral No. 00-02-0173-0005-000 y matrícula inmobiliaria No. 303-6728.

Se ha ordenado por ello instalar un AVISO en la publicación dentro de la página web, que para tal efecto presenta esta entidad y/o en un periódico de amplia circulación nacional o local, con el propósito de **CITAR**, a los **VECINOS COLINDANTES**, ya que se desconoce por parte del solicitante de la licencia, otro lugar donde se localizan. De igual manera, se **CITA** a los **POSEEDORES Y PROPIETARIOS COMUNEROS O RESIDENTES**, a los **TERCEROS NO DETERMINADOS E INTERESADOS** en la solicitud. Esta citación se realiza en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015, para que, si lo consideran pertinente, se hagan parte en este trámite.

Si existen intereses particulares en formular objeciones a la expedición de la presente solicitud, estas deben presentarse por escrito, en las instalaciones de la Curaduría urbana de Barrancabermeja localizada en la calle 60 # 23-04 del Barrio Galán), dentro del término indicado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sobre ellas resolverá el despacho en el acto administrativo que decida sobre la solicitud.

Se expide en Barrancabermeja el 03 del mes noviembre de 2022.

  
**Arq. JOSÉ YAIR CAICEDO PALACIOS**  
 Curador Urbano Uno de Barrancabermeja

